



*Salvador Sánchez Cerén*  
*Presidente de la República*



San Salvador, 23 de abril de 2018.

**SEÑORES SECRETARIOS:**

El 12 del presente mes y año recibí de parte de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su correspondiente sanción, el Decreto Legislativo No. 948, aprobado el seis de los corrientes, el cual contiene la **LEY ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS ESPECIALES PARA LA REACTIVACIÓN FINANCIERA Y PRODUCTIVA DE CAFICULTORES CON CRÉDITOS EN EL SISTEMA FINANCIERO ESTATAL.**

Al respecto y haciendo uso de la facultad que me otorga la Constitución de la República en su artículo 137, inciso tercero, por el digno medio de Ustedes, devuelvo a esa Honorable Asamblea Legislativa, el citado Decreto Legislativo No. 948, con **OBSERVACIONES**, en virtud de las razones que expongo a continuación:

En primer lugar, el suscrito considera de gran valor la aprobación del Decreto Legislativo No. 948, dado que el Gobierno ha sido el principal promotor del sector caficultor, recogiendo dicho Decreto -en su mayoría- lo establecido en la iniciativa que remití, a través del Ministro de Agricultura y Ganadería en mayo de 2017, en la que se mencionó que el parque cafetalero constituye una de las actividades productivas más importantes del país, generando empleos que ayudan a la economía de El Salvador.

El Decreto en cuestión, tiene por finalidad apoyar a la solución de la deuda de los productores de café afectados por la roya y por la caída de los precios internacionales del mismo, decretando medidas financieras adecuadas para lograr la reactivación financiera y productiva de las personas comprometidas con el rescate de la caficultura en el país, como es la suspensión temporal de la ejecución de procesos judiciales mercantiles y civiles y de embargos a productores de café con créditos en el sistema financiero estatal en los últimos cinco años, a partir del año 2012.

Es oportuno señalar que desde el Gobierno se han realizado diversos esfuerzos en relación a la caficultura, tal es el caso de los consensos logrados en la denominada "Mesa del Café", donde se consideraron aspectos sobre la importancia económica, social y ambiental relacionada con el tema, tales como:

- 1) La importancia económica, manifestada en el aporte al PIB agropecuario, el comercio exterior, aumento de la productividad y, por tanto, en la generación de divisas;
- 2) Beneficios ambientales y ecológicos, al favorecer la recarga de mantos acuíferos superficiales y subterráneos, favorecer la captura de carbono, contribuir a la biodiversidad, prevenir la erosión de los suelos y contribuir a la resiliencia y la adaptación al cambio climático;
- 3) Promover la estabilidad social en el campo, con la generación del empleo e ingreso y por tanto, la reducción de la pobreza, que además incide en aminorar las condiciones para la delincuencia; así como la emigración hacia las ciudades y hacia el exterior.

Sin perjuicio de lo anterior, en dicha mesa se asumió el compromiso para fortalecer el Fideicomiso del Café, por un monto de hasta US\$300 millones de dólares, de los cuales US\$150 millones, servirán para la reestructuración de la deuda y US\$150 millones para la renovación del parque cafetalero. Para dicho Fideicomiso, se estableció la necesidad de buscar fuentes de financiamiento bajo la forma de recursos propios, canje de deuda por servicios ambientales, préstamos y donaciones o su combinación. Lo anterior constituye una premisa necesaria para implementar toda la estructura que favorecerá al sector.

Es necesario mencionar también, que el Decreto en análisis, se enmarca en un conjunto de acciones, entre las cuales se encuentra, además del fortalecimiento del Fideicomiso, la creación y ejecución del Programa del Rescate del Sector Café, que es preciso realizar simultáneamente para lograr los resultados esperados y beneficiar realmente al sector.

A pesar de los esfuerzos realizados desde el Gobierno para lograr lo indicado en el párrafo anterior, **se observa que la pronta aprobación del Decreto No. 948 no ha permitido desarrollar todas las**



*Salvador Sánchez Cerén*  
*Presidente de la República*

acciones complementarias para lograr a plenitud la reactivación de la caficultura nacional; de manera que, ese Decreto, al entrar en vigencia, no cumpliría la finalidad para la cual ha sido aprobado, lo que afectaría significativamente el interés del sector caficultor.

Finalmente, es recomendación del suscrito que la honorable Asamblea Legislativa apruebe todas las condiciones necesarias, principalmente las de índole financiera, para que el conjunto de acciones diseñadas en favor del sector caficultor, surtan los efectos esperados.

Por lo antes expuesto, hago uso de la facultad que la Constitución de la República me concede en su artículo 137, inciso tercero, **OBSERVANDO** el Decreto Legislativo No. 948, por las razones ya señaladas, dejando constancia de mis consideraciones sobre el particular a los Honorables Diputados y Diputadas en el presente escrito; por lo que me permito devolverles el cuerpo normativo y haciendo uso del control inter órganos que la misma Constitución me concede frente a la Asamblea Legislativa.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

Una firma manuscrita en tinta que dice "Sánchez Cerén".  
Un sello circular que contiene el escudo nacional y el texto "PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR" y "C - A - 2009".

**SEÑORES  
SECRETARIOS DE LA HONORABLE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PALACIO LEGISLATIVO  
E.S.D.O.**